

I. DISPOSICIONES GENERALES**CONSELLERÍA DEL MAR**

ORDEN de 20 de mayo de 2025 por la que se modifica la Orden de 27 de junio de 2022 por la que se crea la Red entre el sector pesquero y organismos científicos en la Comunidad Autónoma de Galicia.

La Orden de 27 de junio de 2022 creó la Red entre el sector pesquero y organismos científicos en la Comunidad Autónoma de Galicia, con la finalidad de fomentar el intercambio y la transferencia de conocimientos entre los organismos científicos, el sector pesquero y la Administración pesquera de Galicia.

Esta orden se modificó mediante la Orden de 11 de septiembre de 2024, con la finalidad de adaptarla a la nueva normativa relativa al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (Fempa), en lo referido a las funciones de la Presidencia, así como para incorporar al Centro Tecnológico del Mar (Fundación Cetmar) como un nuevo organismo científico dentro de la Red.

La Red se configura como un órgano colegiado, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Pesquero compuesto por una presidencia, dos vicepresidencias y 17 vocalías en representación de los organismos científicos y del sector pesquero, a propuesta de las distintas organizaciones o instituciones.

El 18 de diciembre de 2023 se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* la Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, sobre delegación de competencias. En su apartado octavo, referido a la participación y representación institucional en entidades nacionales, delega en la persona titular de la Vicepresidencia de Organización y Relaciones Institucionales, entre otras competencias, las relativas a la propuesta, nombramiento o aceptación, según corresponda, de representantes del CSIC en comisiones de seguimiento de convenios y de encomiendas de gestión, así como en grupos de trabajo, comités, comisiones, patronatos, órganos rectores de institutos mixtos, plataformas, redes, asociaciones, fundaciones, consorcios, sociedades mercantiles y cualquier otra entidad pública o privada, de ámbito nacional, autonómico o local, en la que participe el CSIC o en la que deba de estar representado, excepto la designación de representantes recogida en los apartados 6.2 y 8.2 de la referida resolución, y siempre que no esté previamente determinado el titular del órgano

CVE-DOG: zpdgtua0-txv5-bvf2-oxl8-xfdl7lecqxp5



que deba ejercer la representación del CSIC. Tal circunstancia exige modificar el punto 5º del apartado d) del número 1 del artículo 4 de la Orden de 27 de junio de 2022, en lo relativo a la propuesta de nombramiento de las personas investigadoras del CSIC.

En consecuencia, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación de la Orden de 27 de junio de 2022 por la que se crea la Red entre el sector pesquero y organismos científicos en la Comunidad Autónoma de Galicia

El punto 5º del apartado d) del número 1 del artículo 4 de la Orden de 27 de junio de 2022 por la que se crea la Red entre el sector pesquero y organismos científicos en la Comunidad Autónoma de Galicia, queda redactado de la siguiente manera:

«5º. Dos personas investigadoras de la Agencia Estatal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), de las cuales una pertenecerá al Instituto de Investigaciones Marinas y otra al Instituto Español de Oceanografía, ambas propuestas por la persona titular de la Vicepresidencia de Organización y Relaciones Institucionales o por aquella otra en quien delegue la persona titular de la Presidencia del CSIC».

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 20 de mayo de 2025

Alfonso Villares Bermúdez
Conselleiro del Mar

CVE-DOG: zpdgtua0-txv5-bvf2-ox18-xfd7lecqxqp5

